

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

11 8 NOV 2020
13 NOV 2020

Proceso No. 11001400305020180068800

Revisados los oficios allegados por los diferentes despachos judiciales al expediente y las actuaciones surtidas, se observa que en el auto de fecha 11 de febrero de 2020 (fl. 30) se cometió un yerro al indicar el despacho judicial a tener en cuenta conforme al orden de radicación del respectivo oficio, por tal razón se corrige dicho error, de la siguiente manera:

1. El Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de esta ciudad, solicita embargo de remanentes mediante oficio a folio 25.

2. A folio 26 de este cuaderno, obra oficio proveniente del Juzgado 52 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el cual también solicitó embargo de remanentes.

3. El Juzgado Diecinueve (19) Civil del Circuito solicita embargo de remanentes a mediante oficios obrantes a folios 28 y 29.

4. Por lo anterior, ofíciase al Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de esta ciudad, que fue el primero en radicar el oficio informando que hemos tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal pertinente.

5. En cuanto a los otros dos juzgados, infórmesele que ya existe un embargo de remanentes con antelación, y de tal manera, el solicitado por ese Despacho, se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 40 de hoy 17 NOV 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.